

*El Senado y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de*

Ley **13816**

Artº 1º

.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble ubicado en la localidad de Verónica, partido de Punta Indio, identificado catastralmente como: Circunscripción III, Sección B, Manzana 77, Parcela 2; Partida (134) 1989, Matrícula 23.422, a nombre de Sario y Setuain, Francisco Gregorio; María Elena; Alicia Toribia; Héctor Pedro; Luis Horacio; Juana Alba; Angela; Irma E.; Susana Isabel; Elena Mariana y/o quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios.

Art. 2º.- El inmueble expropiado en el artículo anterior, será transferido a la Dirección General de Cultura y educación, con el fin de ampliar las instalaciones de la Escuela nº 12 "Juana Azurduy".

Art. 3º.- El Organismo de Aplicación de la presente ley será el que determine el Poder Ejecutivo.

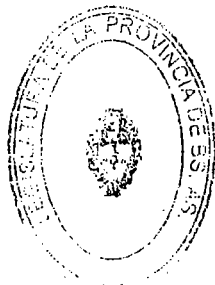
Art. 4º.- A los efectos del artículo 47 de la Ley General de Expropiaciones (Ley 5708 y modificatorias), se considerará abandonada la expropiación, si el expropiante no promueve el juicio respectivo dentro del plazo de cinco (5) años desde la sanción de la presente ley.

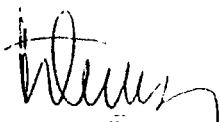
Art. 5º.- Autorízase al Poder Ejecutivo para efectuar en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio vigente, las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente ley.

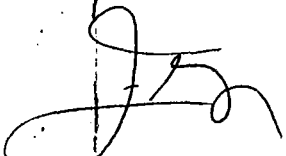
Art. 6º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

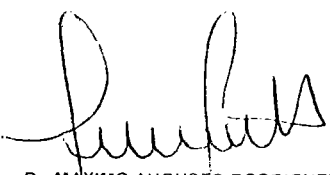
Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los trece días del mes de marzo de dos mil ocho.


Cdr. HORACIO RAMIRO GONZALEZ
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires




Dr. ALBERTO EDGARDO BALESTRINI
PRESIDENTE
Honorable Senado de la
Provincia de Buenos Aires


Dr. MANUEL EDUARDO ISASI
Secretario Legislativo
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires


Dr. MAXIMO AUGUSTO RODRIGUEZ
SECRETARIO LEGISLATIVO
Honorable Senado de la
Provincia de Buenos Aires